



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS

Página 1

Cartagena de Indias D.T. y C., veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : Proceso No. 13001-33-33-011-2012-00165-00
Demandante : ALBERTO JAVIER RODOLFO VÉLEZ BAENA
Demandado : NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN y UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES

TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2° DEL ART. 175 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA)¹, SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD ACCIONADA EN SU CONTESTACIÓN (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN), POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

KARINA TATIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES

Secretaría

¹ PARÁGRAFO 2. CUANDO SE FORMULEN EXCEPCIONES SE CORRERÁ TRASLADO DE LAS MISMAS POR SECRETARÍA, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.